



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 26 de Abril del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000579-2023-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 10:21:34 -05:00

I. VISTAS:

- Solicitudes de vacaciones de los magistrados Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual, Fernanda Eliza Bazán Sánchez de Chicoma y Cristhian Barrantes Díaz, para ejercer su descanso vacacional durante el mes de mayo de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: "(...) Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute o compensación se regulan por ley o por convenio"; disposición normativa concordante con el artículo 24°, literal d) del Decreto Legislativo N° 276 que señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera. d) gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)". Concordante con ello, el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento, tienen por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así, a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

SEGUNDA: Habiendo recibido las propuestas de los magistrados Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual y Cristhian Barrantes Díaz¹; y, de la magistrada Fernanda Eliza Bazán Sánchez de Chicoma, para ejercer su derecho al descanso vacacional durante el mes de mayo del presente año, los cuales deben cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento; en tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial, en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional dictando las

¹ Se deja constancia que, el día de la fecha, el referido magistrado -vía telefónica- precisó su periodo vacacional del 08.05.2023 al 06.06.2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

medidas administrativas pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde autorizar los periodos propuestos, teniendo en cuenta la base legal mencionada, debiendo disponer las acciones necesarias para las encargaturas de los despachos, de los magistrados que saldrán de vacaciones, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la administración de justicia.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR a los magistrados y magistrada que se detallan a continuación, el goce de su descanso vacacional durante el mes de **MAYO DE 2023**, conforme a los siguientes periodos:

PROVINCIA CAJAMARCA		Inicio	Fin	Días
SALA CIVIL TRANSITORIA	Fernanda Eliza Bazán Sánchez de Chicoma (T)	2/05/2023	11/05/2023	10
PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES	Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual	2/05/2023	7/05/2023	6
PROVINCIA CHOTA				
1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	Cristhian Barrantes Díaz	8/05/2023	6/06/2023	30

Artículo Segundo.- DISPONER las encargaturas de los despachos de los órganos jurisdiccionales cuyos magistrados harán uso de su descanso vacacional durante el mes de MAYO de 2023, conforme al siguiente detalle:

CAJAMARCA	
MAGISTRADOS(AS) QUE SALEN DE VACACIONES	MAGISTRADOS(AS) ENCARGADOS(AS)
FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ DE CHICOMA (Sala Civil Transitoria de Cajamarca)	EL LLAMAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME AL TÚO DE LA LOPJ
RICARDO EUSTAQUIO SÁENZ PASCUAL (1ra. Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca)	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CRISTHIAN BARRANTES DÍAZ
(1º Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota)

ELÍ PALOMINO VÁSQUEZ
(2º Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota)

Artículo Tercero.- DISPONER que los jueces y juezas de los órganos jurisdiccionales que salen de vacaciones adopten las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional; en ese sentido, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes, para evitar el quiebre de las audiencias que hayan iniciado antes del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia de su periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional. Motivo por el cual, las vistas de causas, audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas durante su periodo de vacaciones, se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de junio del presente año.

Artículo Quinto.- DISPONER que, en caso el juez o jueza encargada, durante el periodo vacacional, no pueda realizar la audiencia u otra actuación judicial del despacho del que sale de vacaciones, ésta deberá reprogramarse en el día y para el mes siguiente, bajo responsabilidad del encargado.

Artículo Sexto.- COMUNICAR lo resuelto a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal, Sub Administrador de Chota, jueces y jueza mencionados; y, al diario judicial, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

